



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

12

CUDAP: EXP-UNC:676/2013

CÓRDOBA, 08 MAR 2013

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio para la venta de Gammaglobulina T propuesto celebrar por el Laboratorio de Hemoderivados con el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de la Contratación Directa nro. 2/13, con el objeto que el citado Laboratorio suministre al Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación 200 (doscientos) frascos de 5 (cinco) milímetros de Gammaglobulina T y 250 (doscientos cincuenta) frascos de quinientas Unidades Internacionales de Gammaglobulina Antitetánica; atento lo informado a fs. 10 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51707,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

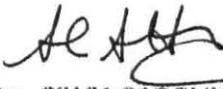
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aprobar el Convenio para la venta de Gammaglobulina T de que se trata, obrante a fs. 1 y 2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, autorizando a la señora Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados a suscribirlo en representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.

**185**

01/13

## CONVENIO

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION** en adelante el "Ministerio", representado por el Dr. **Máximo DIOSQUE**, DNI 17.527.708, en su carácter de Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, según Decreto 121/2011 de la Presidenta de la Nación, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**, en adelante el "Laboratorio", representada por la Dra. **Catalina MASSA**, 12.407.011, en su carácter de Directora Ejecutiva, con domicilio en Valparaíso S/N Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, autorizada para este acto mediante RR N° .../2013; quienes suscriben al pie en el marco de la Contratación Directa N° 2/2013 acuerdan el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO - El Laboratorio suministrará al Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación doscientos (200) frascos de cinco (5) mililitros de Gammaglobulina T, y doscientos cincuenta (250) frascos de quinientas (500) Unidades Internacionales de Gammaglobulina Antitetánica.

**SEGUNDA:** PRECIO - El precio por todo concepto y final de la unidad de Gammaglobulina T se fija en PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$54,43), y el precio por todo concepto y final de la unidad de Gammaglobulina Antitetánica se fija en PESOS CIENTO VEINTIUNO CON CERO CINCO CENTAVOS (\$121,05), ascendiendo el total de la contratación a PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.148,50).

**TERCERA:** VENCIMIENTO - El vencimiento de los productos no podrá ser menor a doce (12) meses contados a partir de la entrega.

**CUARTA: ENVASES** – Los envases deberán presentarse sin troquel. Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible y en caracteres destacados: "Ministerio de Salud de la Nación – PROHIBIDA SU VENTA". Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

**QUINTA: CONDICIONES DE ENTREGA** - Los productos deberán ser entregados en conservadoras de triple contacto, con los refrigerantes correspondientes, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad. Cada conservadora deberá contener productos de un solo lote, y deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre y tipo de producto contenido.
- d) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- e) El número de lote de fabricación.
- f) La fecha de vencimiento (mes y año).
- g) Las instrucciones de almacenamiento.

**SEXTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA** – Los medicamentos serán entregados en Frigorífico Oneto sito en la calle Solís 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 011-4306-0021 / 4306-0022. Deberá efectuarse una (1) entrega dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de notificada la orden de compra.

**SEPTIMA: REMITOS** - En los remitos deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor. El Laboratorio deberá presentar a la COMISION DE

02 f

14

RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

**OCTAVA:** RECEPCION DEFINITIVA - La recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días hábiles de acreditada la entrega en destino.

**NOVENA:** FACTURACION - Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Serán acompañadas de copia de los remitos presentados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

**DECIMA:** REGIMEN LEGAL APLICABLE – A todos los efectos legales, será de aplicación al presente convenio el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y el Decreto N° 893/2012.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días del mes de.....de 2013.